

**Resolución N°**  
369/026

**Fecha**  
01/10/2026

**Trámite**  
0008-69-001-2026

**VISTO:** la Resolución N° 368/2026 de 30 de setiembre de 2026, dictada en expediente 0008-69-001-2026, originado en la actualización de los valores del precio máximo intermedio transitorio (PMIT) de los combustibles líquidos durante de 2026;

**RESULTANDO:** I) que el 30 de setiembre de 2026 se aprobó por esta Unidad la Resolución N° 368/2026 que determina el Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) de venta de combustibles de las empresas distribuidoras mayoristas a los puestos de venta de su red, a regir a partir del 1° de octubre de 2026;

II) que con posterioridad a la aprobación, se detectó un error de tipeo en el precio del gasoil 10 S;

**CONSIDERANDO:** I) que donde dice 59,04 debe decir 59,40, corresponde realizar la rectificación necesaria;

II) que la Asesoría Jurídica no formula observaciones a la modificación;

III) que la Gerencia General eleva de conformidad;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción actual;

**EL DIRECTORIO DE URSEA  
RESUELVE:**

**1)** Modifícase la Resolución N° 368/2026, en lo atiente a determinar técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a los suministros de combustibles líquidos de las distribuidoras mayoristas a las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo, únicamente para el Gas Oil 10 S, a regir a partir 1° de octubre de 2026 de 59,40 \$/Litro.

**2)** Informase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a las empresas: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap), Distribuidora Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima (Ducsa), Canopus Uruguay Ltda., Nexzur SA (antes Axion Comercialización de Combustibles y Lubricantes Sociedad Anónima), Distribuidora Industrial de Surtidores Americanos Sociedad Anónima (DISA), Acodike Supergas S.A., Riogas S.A. y Megal S.A.

**3)** Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de esta Unidad Reguladora.

Aprobado según Acta N° 54/2026 de fecha 01/10/2026